ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No	PS088-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL
CEDULA	71.331.524
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ESTIMAR Y CUANTIFICAR EL PASIVO PENSIONAL DE LA ALCALDÍA DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINEUE MIL SEISCIENTOS PESOS ($41.529.600)
VALOTR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINEUE MIL SEISCIENTOS PESOS ($41.529.600)
Plazo inicial del contrato:	La duración del contrato será contada a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de julio de 2026
Plazo final del contrato	Hasta el nueve (9) de julio de 2026, fecha efectiva de terminación anticipada por mutuo acuerdo
Fecha de suscripción	1 de febrero de 2026
Fecha de terminación	9 de julio de 2026

NOVEDADES: **ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Mediante acuerdo de terminación bilateral por mutuo acuerdo, suscrito el día 14 de julio de 2026, se formalizó la terminación anticipada del contrato de la referencia, atendiendo la solicitud presentada por el contratista. e*n el referido acuerdo se estableció que el contrato sería liquidado mediante acta separada, la cual hará parte integral del mismo, debiendo reconocerse al contratista los pagos causados de conformidad con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS088-2026, correspondientes a los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del contrato.*

DESARROLLO

El día martes, 14 de julio de 2026, **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.606.428, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, con NIT No. 890.983.938-1, quien para efectos de la presente acta se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.331.524, quien para efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS088-2026, de conformidad con lo pactado contractualmente y con el acuerdo de terminación bilateral suscrito entre las partes, en los siguientes términos:

Alcaldía Municipal Cl 50 N° 49- 49 Parque Principal- Código Postal: 051830
PBX: (604) 862 75 22 E-mail: alcaldia@gomezplata-antioquia.gov.co

FECHA INICIACIÓN: 1 de febrero de 2026
FECHA TERMINACIÓN: 9 de julio de 2026

PAGOS PARCIALES REALIZADOS:

El municipio de Gómez Plata a la fecha de la liquidación, realizó las siguientes cuotas:

Cuenta de cobro	Valor
Cuenta de cobro No. 01	6.921.600
Cuenta de cobro No. 02	6.921.600
Cuenta de cobro No. 03	6.921.600
Cuenta de cobro No. 04	6.921.600
Cuenta de cobro No. 05	6.921.600

VALORES ADEUDADOS

El municipio de Gómez Plata a la fecha de la liquidación, adeuda las siguientes cuotas:

Factura	Valor
Cuenta de cobro No. 06	**$2.076.480**
Total	**$2.076.480**

CONSIDERACIONES.

1. El contratista cumplió con las obligaciones contractuales a su cargo durante el período efectivamente ejecutado, hasta la fecha de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
2. El contratista obró con lealtad y buena fe durante las distintas etapas de ejecución contractual y desarrolló las actividades propias del objeto contratado, contribuyendo con sus conocimientos y servicios profesionales al adecuado desarrollo de los procesos y procedimientos a cargo de la Administración Municipal.
3. El contratista programó y desarrolló con plena autonomía las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.
4. El contratista mantuvo la debida reserva sobre los documentos e información que conoció con ocasión de la ejecución del contrato.
5. La información suministrada por la entidad al contratista fue utilizada exclusivamente para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual y no para intereses particulares o de terceros.
6. El contratista cumplió con los deberes y obligaciones establecidos en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS088-2026, durante el período efectivamente ejecutado.
7. El contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con los requisitos aplicables y con los soportes correspondientes.
8. Conforme a la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS088-2026 y a lo acordado en el acta de terminación bilateral por mutuo acuerdo, a la fecha de liquidación del presente contrato, el Municipio de Gómez Plata adeuda al contratista FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.331.524, la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.076.480),

9. correspondiente al último período de ejecución contractual, valor que será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente acta o cuando se cuente con el flujo de caja disponible para tal efecto..

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por cumplidas las obligaciones contractuales a cargo del contratista durante el período efectivamente ejecutado y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS088-2026, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el acuerdo de terminación bilateral por mutuo acuerdo suscrito entre las partes.

SEGUNDO: El Municipio de Gómez Plata cancelará al contratista FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.076.480),** correspondiente al saldo pendiente de pago por los servicios efectivamente prestados durante el último período de ejecución contractual, valor contenido en la Cuenta de Cobro No. 06, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente acta o cuando se cuente con el flujo de caja disponible para tal efecto.

Una vez sea cancelado el saldo pendiente, las partes se declararán a paz y salvo por las obligaciones económicas derivadas del contrato, sin perjuicio de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a su terminación y liquidación. En consecuencia, cumplido el pago del saldo aquí reconocido, se entenderá liquidado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS088-2026.

POR EL MUNICIPIO

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Contratante

POR EL CONTRATISTA

FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL
C.C. 71.331.524
Contratista

MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ
Secretaria de General de Gobierno y Postconflicto
Supervisora

Proyectó: Maria Saldarriaga Jiménez - Secretaria General Gobierno y Postconflicto	Revisó: Jesús alonso Arroyave-Pérez-Asesor Contratación	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO No.	PS088-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT	890.983.938-1
CONTRATISTA	FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL
CEDULA	71.331.524
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ESTIMAR Y CUANTIFICAR EL PASIVO PENSIONAL DE LA ALCALDÍA DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINEUE MIL SEISCIENTOS PESOS ($41.529.600)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el nueve (9) de julio de 2026, fecha efectiva de terminación anticipada por mutuo acuerdo

El día martes, 14 de julio de 2026, **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.606.428**, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1993, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con **NIT. N° 890.983.938-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL, identificado con Cédula. N°. 71.331.524, quien en el contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, se reunieron con el objeto de dar terminado el contrato de prestación de servicio No.PS088-2026, celebrado entre las partes, previa a las siguientes consideraciones:

1) Que entre las partes se encuentra suscrito el contrato de prestación de servicios.
2) Que el contratista presentó oficio formal el día 09 de julio de 2026, mediante el cual solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. PS088-2026, por los motivos expuestos en la comunicación presentada para tal efecto.
3) Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de común acuerdo, las partes han decidido dar por terminado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. PS088-2026, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, ESTIMAR Y CUANTIFICAR EL PASIVO PENSIONAL DE LA ALCALDÍA DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA.
4) El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo reconocer el Municipio de Gómez Plata al contratista los valores efectivamente causados y pendientes de pago, correspondientes a la última cuota derivada de la ejecución contractual hasta la fecha efectiva de terminación

El presente acuerdo se firma 14 de julio de 2026 en señal de aceptación una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Contratante

POR EL CONTRATISTA

FRANK EDUARD PÉREZ SANDOVAL
C.C. 71.331.524
Contratista

MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ
Secretaria de General de Gobierno y Postconflicto
Supervisora

Proyectó: Marta Saldarriaga Jiménez - Secretaria General Gobierno y Postconflicto	Revisó: Jesús alonso Arroyave-Pérez-Asesor Contratación	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		